



PROPUESTA NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA

Desde el curso 2017-2018 el IES Rafael Frühbeck de Burgos cuenta con el servicio de cafetería en un espacio específico destinado al efecto. El aumento de la demanda de uso de la cafetería hace necesario regular unas normas básicas de funcionamiento.

1. Horario de uso

- 1.1. Los alumnos no podrán utilizar la cafetería fuera del horario de recreo salvo en jornadas especiales y en determinados momentos con autorización del profesorado del instituto.
- 1.2. Los alumnos podrán realizar reservas de comida antes del comienzo de la jornada escolar pero no podrán entrar a la cafetería después del horario de inicio de las actividades.
- 1.3. Una vez toque el timbre de finalización del recreo, los alumnos no podrán acceder a realizar nuevos pedidos.

2. Comportamiento en la cafetería

- 2.1. Los alumnos velarán por el orden y la convivencia en el espacio de la cafetería, respetando su turno para ser atendidos.
- 2.2. El acceso al espacio de la cafetería se realizará exclusivamente por la puerta del patio y nunca por el acceso del profesorado.
- 2.3. Dentro del espacio de la cafetería se respetarán todas las normas de convivencia del centro, manteniendo el orden propio de un establecimiento de atención al público.
- 2.4. El exceso de demanda y la limitación del espacio hace necesario que se abandone la cafetería una vez realizada la consumición. En caso de superación del aforo, no se podrá permanecer en la cafetería sin consumir ni una vez realizada la consumición.
- 2.5. Como en el resto del centro, en la cafetería no se podrán utilizar dispositivos móviles.
- 2.6. Los alumnos abonarán sus consumiciones en el acto y se evitarán los pagos en grupo o en nombre de otras personas.
- 2.7. En caso de enfermedad, y bajo la supervisión de un profesor, un alumno podrá permanecer en la cafetería durante el horario lectivo para consumir los alimentos indicados para la mejora de su estado físico.
- 2.8. La oferta de productos de la cafetería respetará el proyecto aprobado en Consejo Escolar y velará por una alimentación saludable.
- 2.9. El incumplimiento de estas normas se acogerá a lo dispuesto en el decreto de convivencia de la Comunidad de Madrid y en este Reglamento de Régimen Interior. Como medida extraordinaria se podrá reservar el derecho de admisión a aquellos alumnos reincidentes en conductas contrarias a las normas de convivencia en la cafetería.